

Ciudad de La Punta 24 de Noviembre de 2010

V I S T O:

Las Ordenanzas N° 36-HCDCDLP-2009, 038-HCDCDLP 2009, 39-HCDCDLP-2009, 40-HCDCDLP-2009, 48-HCDCDLP-2009, y la autorización otorgada por el Banco Central de la Republica Argentina en cuanto a la operatoria de **Leasing con el Banco Patagonia S.A.** notificada mediante **Nota N°417/62/10 de Exp. 52.276/10** de fecha 13 de Octubre de 2010 suscripta por **Dario C. Stefanelli Gerente de Emisión de Normas y Mirta M. Noguera Subgerente de Emisión de Normas, y;**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 36-HCDCDLP-2009 estipula en el articulo 1°, como ANEXO 1, los montos a erogarse en concepto de cuota mediante sistema Francés adelantado;

Que el sistema de amortización se ha modificado según planilla adjunta que forma parte de la presente Ordenanza como **ANEXO 1** en virtud del tiempo transcurrido;

Que este Municipio, ha iniciado el mencionado tramite con el objeto de capitalizar los recursos municipales;

Que han sido aprobados los pliegos de condiciones para el caso Licitaciones Públicas y deberá procederse conforme lo establecido por Ordenanza N° 23-HCDCDLP-2008 y su Decreto reglamentario para las licitaciones privadas que correspondan;

Que la incorporación de las maquinas, vehículos y/o herramientas satisfacen requerimientos de bien común e interés público municipal por contribuir al bienestar general de la comunidad;

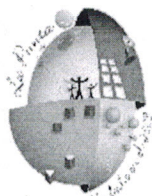
Que la operatoria de Leasing se ha realizado en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 23-HCDCDLP-2008;

Que la mencionada operatoria ha sido aprobada por el **Banco Central de la Republica Argentina** por un plazo de 24 meses previéndose al final del periodo una cuota adicional correspondiente a la opción de compra;

Que el plazo establecido excederá el mandato de la actual gestión municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS**



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad De La Punta
San Luis, Argentina

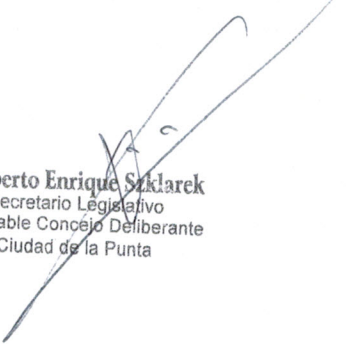
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificar el ANEXO 1 de la Ordenanza N° 036-HCDLCDLP-2009, según el ANEXO 1 que se incorpora y forma parte de la presente norma.-

ARTICULO 2º: Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar la operatoria de Leasing con el Banco Patagonia S.A. en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 36-HCDLCDLP-2009 y Ordenanza N° 48-HCDLCDLP-2009 por un plazo de 24 meses.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-


Adalberto Enrique Szklarek
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Carlos Eduardo Sosa
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta